



RESOLUCIÓN O. N° 20 / 2021

ANT.: Resolución O. N° 68 / 2020, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de SAN GREGORIO.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de SAN GREGORIO.

PUNTA ARENAS, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 68 / 2020, de 09 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de SAN GREGORIO, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determina el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SAN GREGORIO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de SAN GREGORIO
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 2
Cantidad de candidatos:
Gobernadores Regionales: 5
Convencionales Constituyentes: 35
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 2
Concejales: 8

Espacio público N°1: CALLE AONIKENK (EX ADOLFO IBAÑEZ)

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 80 metros que va desde Aonikenk esq. Av. Magallanes (sin nombre) y en dirección Oeste (ver tramo en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato |
|--------------------|--|
| Alcaldes | 6 |
| Concejales | 4 |

Espacio público N°2: AV. MAGALLANES (SIN NOMBRE)

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 80 metros, va desde Calle Don Bosco esq. Av. Magallanes y en dirección Sur (ver tramo en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos por candidato |
|--|--|
| Gobernadores Regionales | 2 |
| Convencionales Constituyentes | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche | 1 |

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese



A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Teresa Kuzmanic Pinto". The signature is written in a cursive style and is positioned to the right of the circular stamp.

MARÍA TERESA KUZMANIC PINTO
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de SAN GREGORIO
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes

